

Lanús, 16 FEB 2018

RESOLUCION N° 0106

Visto:

El expediente N° L-912.203/17 mediante el cual se solicita el corte de árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Pringles 29 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 el señor López Hugo, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 8, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de paraíso el ubicado a la izquierda causa daños a la propiedad observándose rajaduras y el ejemplar a la derecha se encuentra en buenas condiciones.

Que se procedió notificar al solicitante que deberá entregar por cada ejemplar cortado, dos (2) ejemplares a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs.11, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5º de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello

**El Secretario de Espacio Público  
del Municipio de Lanús  
Resuelve:**

**ARTICULO 1º:** Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de un (1) ejemplar de paraíso a la izquierda de la propiedad, al de la derecha deberá abrir el cantero para facilitar su desarrollo, ambos ubicados en la calle Pringles 29.

**ARTICULO 2º:** La tarea de extracción de raíz del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

**ARTICULO 3º:** En caso de incumplimiento del Art.2º de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

**ARTICULO 4º:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público**

**Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial**



R. BARIO NEZZI  
Secretario de Espacio Público